



Resolución Gerencial

N° 080 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El INFORME N°380-2021/GO/EPSSSCS.S.A del 13 de Diciembre del 2021 del Ing. Jhonny Arroyo Takigawa – Gerente Operacional – solicita la conformación del Comité de recepción de transferencia de o la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central S.A.", se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°-19-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N°-453-2021-A/MDSR de fecha 15 de Noviembre del 2021, del Abog. Dubal Olano Romero – Alcalde de la Municipalidad distrital de San Ramón, señala: "(...) **que mediante Informe N°-534-2021-GDUR/MDSR el Ing. Ghian Frank Huarcaya Rodríguez – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Ramón, remite la Resolución de Gerencia Municipal N°-2187-2021-GEMU/MDSR que aprueba la liquidación de contrato de obra N°-006-2020-GEMU/MDSR. Motivo por el cual se le remite a su despacho para dar inicio a los trámites correspondientes para la administración del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado del sector de San Jacinto. Se adjunta copia del informe N°-533-2021-GDUR/MDSR (...)**"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°-218-2021-GEMU/MDSR de fecha 09 de Noviembre del 2021, mediante el artículo 1° resolvió APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°-006-2020-GEMU/MDSR – DENOMINADA: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Sistema de Alcantarillado del sector de San Jacinto, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín" con código único de inversiones 2225284. Asimismo en su artículo 3° señala se inicie el proceso de transferencia físico contable de la referida obra.

Que, es función de la EPS SELVA CENTRAL S.A., aprobar y supervisar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 42 del Reglamento de Decreto Legislativo N°-1280, aprobado mediante Decreto Supremo N°-019-2017-VIVIENDA.

Que, existiendo el convenio marco con la Municipalidad Distrital de San Ramón, El Ministerio de Vivienda y la EPS SELVA CENTRAL S.A. esta obra se tiene que transferir a la EPS SELVA CENTRAL S.A. para su administración y sostenibilidad de los componente ejecutados, tales como del agua potable y alcantarillado sanitario. Es así que mediante CARTA N°-0316-2021-GG/EPSSSC.S.A. del fecha 15 de Diciembre del 2021, remitido por la GERENCIA GENERAL- Ing. Remigio David Fernández Arellano, quien propone la conformación.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa;



Resolución Gerencial

N° 080 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 16 de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" conformada por:

- **Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa – Gerente Operacional.**
- **CPC Rubén Edgar Vélchez Blancas – Gerente Administración y Finanzas**
- **Ing. Robinson Ediiie Ibarra Rojas – Jefe de la unidad operativa y San Ramón.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de la comisión de encuentran obligadas a conducirse en estricta la observancia a las normas del sistema jurídico que resulten aplicables al presente caso

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente RESOLUCIÓN a la Municipalidad Distrital de San Ramón y al Ministerio de Vivienda.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la comisión y ENCÁRGUESE al responsable de Informática a efecto de que la presente resolución sea publicada en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL

